



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Ampliación Concurso de Precios N° 092-2024 piedra basáltica triturada (destape), para reposición y mantenimiento vial- Expediente Electrónico EX-2024-00028192- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 092/2024, referido a la adquisición de piedra basáltica triturada (destape), para reposición y mantenimiento vial, y

CONSIDERANDO :

Que según obra en el informe emitido por la Dirección de Obras Públicas, se decidió ampliar en un 30 % el valor adjudicado del Concurso de Precios N° 092/2024, ya que se consideró necesaria la adquisición de piedra basáltica triturada (destape), con motivo de mantener un stock para ser utilizado durante el mes de enero de 2025, para reposición y mantenimiento vial.

Que mediante nota, la empresa adjudicataria "SULFARGENTINA SAMIC – CUIT: 30-50631782-3" manifestó formalmente comprometerse a mantener los valores propuestos establecidos en el marco del Concurso de Precios N° 092/2024, para la citada ampliación.

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales del Concurso de Precios Ut Supra mencionado, el Departamento Ejecutivo tiene el derecho de aumentar, hasta un 30%, las adquisiciones bajo las mismas condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ejerciendo la facultad precedentemente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar en un 30% el Concurso de Precios N° 092/2024.

Que el total a adjudicar a la firma "SULFARGENTINA SAMIC – CUIT: 30-50631782-3" arroja un monto final de Cinco Millones Novecientos Cincuenta y tres Mil Doscientos Pesos (\$ 5.953.200,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

Art. 1°.-Dispónese la ampliación del Concurso de Precios N° 092/2024 en un 30 % sobre el valor adjudicado, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art. 2°.-Dispónese el pago a la empresa "SULFARGENTINA SAMIC – CUIT: 30-50631782-3", de la suma total de Cinco Millones Novecientos Cincuenta y tres Mil Doscientos Pesos (\$ 5.953.200,00), en concepto de pago de Ampliación del Concurso de Precios N° 092/2024 a saber: Seiscientas (600) toneladas de Piedra Basáltica triturada (destape), granulometría 0-32, para reposición y mantenimiento vial, puesta sobre camión en cantera, en un precio unitario de \$ 9.922,00.

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.4°.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a Contaduría y Almacenes, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.